PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El Suscrito YERSON ANDRES CARRERO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía 1098628798, certifica que la sociedad BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS, identificada con NIT. 901.365.681-0, en mi condición de representante legal, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025, en

Bucaramanga.

Se firma según el caso por:

Nombre del proponente	BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
Cédula de ciudadanía o NIT	901.365.681-0
País de origen del proponente	COLOMBIA
Nombre representante legal	YERSON ANDRES CARRERO DURAN
Cédula de ciudadanía	1.098.628.798
Firma del proponente o Representante legal	

Yerson Andrés Carrero Duran
CC. 1.098.628.798 de Bucaramanga
Representante legal

CARRERA 18 - 13 A - 94 BARRIO EL MOLINO PIEDECUESTA - SANTANDER
CEL. 321 811 5357

NOTA: Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: De acuerdo al parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, se encuentran obligadas a tener revisor fiscal para el período 2025, todas las sociedades comerciales que cumplan las siguientes condiciones: Posser activos brutos al 31 de diciembre de 2024 iguales o superiores a 5.000 smmlv o 580.000 UVB ($5.800.000.000). Contar con ingresos brutos al 31 de diciembre de 2024, iguales o superiores a 3.000 smmlv o 348.000 UVB ($3.480.000.000). Por lo anteriormente mencionado no estoy obligada a tener revisor fiscal

Se firma según el caso por:

Nombre del proponente	BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
Cédula de ciudadanía o NIT	901.365.681-0
País de origen del proponente	COLOMBIA
Nombre representante legal	YERSON ANDRES CARRERO DURAN
Cédula de ciudadanía	1.098.628.798
Firma del proponente o Representante legal	

Yerson Andrés Carrero Duran
CC. 1.098.628.798 de Bucaramanga
Representante legal